

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID- 19
PARA EL INGRESO A TEMPLOS DE LOS DISTRITOS DEL
VALLE DEL COLCA, VALLE DE LOS VOLCANES Y DE LA
RESERVA NACIONAL DE SALINAS Y AGUADA BLANCA

AUTOCOLCA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
2.1. OBJETIVO GENERAL	4
3. BASE LEGAL	4
4. ALCANCE	5
5. DEFINICIONES.....	6
6. RESPONSABILIDADES.....	8
6.1. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS	10
Guía oficial de turismo, Licenciado en turismo u orientador local.....	10
Turistas.....	11
Si el personal de limpieza realiza labores de desinfección dentro del templo:	12
7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	13
Ruta del margen izquierdo.....	13
Ruta del margen derecho	13
Ruta de la parte alta del valle del Colca.....	13
Ruta del Ampato.....	13
Ruta del valle de los volcanes de Andagua	13
8. DISPOSICIONES GENERALES	14
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	15
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	15
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS Y TRABAJADORES	16
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS.....	16
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LOS TEMPLOS DE LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL VALLE DEL COLCA Y VALLE DE LOS VOLCANES.....	17
9.4.1. Capacitaciones.....	17
9.4.2. Señalizaciones.....	17
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	18
9.5.1. Distanciamiento Social.....	18
9.5.2. Medidas preventivas de los ambientes	18
9.5.3. Medidas preventivas de desinfección de calzado.....	19
9.5.4. Medidas preventivas para determinar punto de acopio y manejo de residuos sólidos..	19
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	21
9.7. MEDIDAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS GUIAS, TURISTAS, TRABAJADORES DE LOS TEMPLOS.....	21
10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	22

1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”).

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas. El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

El Circuito turístico del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca es uno de los destinos turísticos más visitados de Arequipa y del Perú. Está ubicado en la región de Arequipa.

Las actividades turísticas para el ingreso a templos de los diferentes distritos que son desarrolladas en este destino, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno Nacional tuvieron que detenerse ya que la visita por parte de turistas internacionales o nacionales podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación del turismo en el circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias al momento de realizar al ingreso a este circuito turístico.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las medidas preventivas sanitarias a cumplir ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 para todas las personas que visitan los templos de los diferentes distritos dentro de la jurisdicción de la Autoridad Autónoma del Colca.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Determinar todos los lineamientos para la aplicación de protocolos de bioseguridad en la visita guiada a templos en toda la jurisdicción de la Autoridad Autónoma del Colca. Así mismo, resguardar la salud de los visitantes, prestadores de servicios, colaboradores o personas involucradas o ajenas al ingreso a los templos.

3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en

domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.

- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.

4. ALCANCE

El presente protocolo aplica al guía oficial de turismo y licenciado en turismo inscritos en el Registro Nacional del MINCETUR, además a los orientadores locales, al turista y proveedores involucrados en el servicio de desarrollo de visita a templos de los diferentes distritos dentro del valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

5. DEFINICIONES

- Agencia de viajes y turismo: Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.
- Cliente/Consumidor: Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de una persona o empresa.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP'S).
- Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Guía Oficial de Turismo: Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- Licenciado en Turismo: Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.
- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Registro Nacional del MINCETUR: Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el

que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos, incluyendo las partes del cuerpo humano como las manos.
- Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- Templo: Edificio o lugar destinado al culto religioso; a menudo está consagrado a una divinidad.
- Trabajador: Este concepto incluye: a) A los trabajadores de la empresa (por ejemplo: Guía de planta); b) Al personal de las contratadas, sub contratadas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal (por ejemplo: Guía independiente o Freelancer); c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo. En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual - PLAME. El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c) únicamente para el objeto del presente lineamiento.

6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	1. Autoridad Autónoma del Colca y Anexos	1. Determinar la asignación de funciones al personal de guardianía, limpieza y desinfección de los diferentes distritos del valle del Colca y valle de los volcanes de Andagua.
	2. Prestadores de Servicios, Agencias de Viaje y Turismo (AGVT)	1. Deberá planificar y coordinar toda la visita al templo de inicio a fin que se ha de realizar. 2. Cumplir con las medidas de prevención, respecto del Coronavirus (COVID-19) recomendadas por el Ministerio de Salud. 3. Asegurar que los turistas cumplan con las medidas de protección sanitarias.
Adquisiciones	1. Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – Parroquia.	1. Asegurar que los responsables de los templos cuenten con todos los recursos e implementos necesarios (desinfectante, señalizaciones alcohol en gel, bandeja para desinfección de calzado, etc.) para mantener la salubridad y la limpieza que resulten necesarios en cada templo.
	2. Empresa prestadores de Servicios, Agencias de Viaje y Turismo (AGVT) que visiten los templos.	1. Deberá adquirir todo el material de EPP'S para implementar a todos los profesionales en la prestación de servicios de guiado. Como: mascarillas, señalizaciones, materiales de limpieza, así como los respectivos repuestos para que sean necesarios para los turistas.
Prevención	1. Empresas prestadoras de servicios, Agencias de Viaje y Turismo (AGVT)	1. Capacitar a sus trabajadores que cumplan la labor de guías antes, durante y después del servicio y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la visita al templo.

	2. Guía oficial de turismo y Licenciado en turismo. Inscrito en el registro nacional de MINCETUR.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informarse y cumplir las medidas preventivas sanitarias del presente protocolo y las para prevenir el contagio del COVID-19 correspondientes al servicio turístico a usar, en este caso el guiado durante la visita del templo. 2. Utilizar adecuadamente los EPP' y vigilar que los pasajeros también los utilicen apropiadamente.
	3. Turista o Cliente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá hacer cumplimiento del presente protocolo y los lineamientos que la Agencias de Viaje y Turismo independientemente le va a pedir.
	4. Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – Parroquia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar y sensibilizar a los responsables del cuidado, limpieza y desinfección del templo. 2. Difundir las medidas y acciones a tomar para la atención de turistas al momento del ingreso a los templos del valle del Colca y valle de los volcanes de Andagua sobre los protocolos de bioseguridad a tomar. 3. Coordinar y comunicar permanente las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, a través de los carteles informativos de las recomendaciones de lavado de manos, uso adecuado de mascarillas y el distanciamiento social. 4. Proceder responsablemente ante las medidas de control establecidas por el Ministerio de Cultura.
Monitoreo y control	1. Autoridad Autónoma del Colca y Anexos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá de monitorear y controlar con el fin de que no se produzcan saturaciones en la visita de templos, esto por medio de la coordinación directa con los prestadores de servicios al momento de ingresar al Valle Del Colca.
	2. Prestadores de Servicios	<ol style="list-style-type: none"> 2. Deberán de coordinar e informar a la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos sobre las visitas guiadas en templos que se ha de visitar detallando la ruta, el lugar, el día y hora que se harán estos recorridos.

	<p>3. Guía oficial de turismo, Licenciado en turismo u orientador local.</p> <p>4. De los Turistas</p>	<p>3. Informarse y cumplir y velar por el cumplimiento de los protocolos correspondientes durante la visita al valle del Colca.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar adecuadamente los EPP'S y vigilar que los turistas también los utilicen apropiadamente. - Cumplir con el control y mantener la confidencialidad de los casos de COVID – 19, salvaguardando el anonimato de las personas. - Informar al empleador o empresa contratante sobre el turista o turistas que incumplan el presente protocolo sanitario. <p>4. Contar con los EPP'S necesarios para ingresar y permanecer en los sitios y establecimientos programados. Debe recibir del Guía oficial de Turismo, la información clara sobre las restricciones del servicio. Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes, durante y después de la actividad, y cuando el caso lo amerita).</p>

6.1. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

Guía oficial de turismo, Licenciado en turismo u orientador local.

Velar por el cumplimiento de los protocolos correspondientes en el presente documento para el recorrido de los templos del Valle Del Colca y Valle De Los Volcanes De Andagua.

- Informarse y cumplir las medidas preventivas sanitarias del presente protocolo y las definidas por los Ministerios para prevenir el contagio del COVID-19 correspondientes a la visita de un templo.
- Utilizar adecuadamente los EPP'S y vigilar que los turistas a su cargo también los utilicen apropiadamente.
- El uso de la mascarilla de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de manera obligatoria.
- El EPP'S debe encontrarse en condiciones adecuadas para asegurar la protección y utilizarlas correctamente.
- Contar con una provisión adecuada de EPP'S para contingencias, según la duración del servicio y la cantidad de turistas que ingresarán al templo.
- Informar cualquier caso sospechoso con síntomas del COVID-19 o confirmados, a las DIRIS / DISA / DIREAS / GERESA de su jurisdicción, según corresponda.
- En caso el Guía oficial de Turismo presente algún síntoma debe permanecer en su domicilio y proceder a su tratamiento.
- El Guía oficial de Turismo debe respetar las medidas adoptadas por el Gobierno en referencia a la Emergencia Sanitaria Nacional.
- Cumplir con el control preventivo de sintomatología de COVID-19 definido por la RM n°448-2020-MINSA.
- Mantener la confidencialidad de los casos de COVID-19, salvaguardando el anonimato de las personas.
- Informar al empleador o empresa contratante sobre el pasajero o pasajeros que incumplan el presente protocolo sanitario.
- El Guía oficial de Turismo debe informar a los turistas a su cargo sobre los protocolos a seguir en cada uno de los templos a visitar y de incumplirlos deberán acatar las disposiciones impuestas por cada establecimiento y las sanciones que correspondan de acuerdo a ley.
- El Guía oficial de Turismo debe informar a las autoridades respectivas del incumplimiento de los protocolos por parte de los pasajeros, según su ubicación durante el servicio.
- En caso de usar el celular como herramienta de trabajo, debe mantenerlo en buenas condiciones de higiene y desinfectado con alcohol al 70%. El celular es de uso personal. Evitar tocarse la mascarilla cuando se use el celular.
- Cumplir con todas las obligaciones enmarcadas en la normativa peruana, de acuerdo a la naturaleza de la prestación de sus servicios.

Turistas

- El visitante no podrá ingresar al Valle Del Colca, Valle De Los Volcanes De Andagua Y de La Reserva Nacional De Salinas Y Aguada Blanca sin su propio equipo de bioseguridad: mascarillas (obligatorio)
- Deberá pasar por el control sanitario, registro de temperatura corporal con termómetro digital la cual no será mayor a 37.5°C y mostrar su ficha de sintomatología COVID-19, declaración jurada.

- Mantener el distanciamiento social de al menos uno (1) metro durante el recorrido de los templos.
- Los visitantes deberán evitar en todo momento el contacto físico, tocar y manipular objetos, decoración, cuadros, retablos, paredes, elementos que suele haber dentro del templo etc.
- Deberá respetar las zonas de acceso y salida indicados en cada ingreso a templos, así como en la playa de estacionamiento.
- En la zona de inducción el turista deberá respetar el distanciamiento social de 1 metro.
- El turista no podrá suspender su tránsito en pasadizos, puertas y rutas de acceso de los templos en todos los distritos.
- Deberá informar directamente al Guía oficial de Turismo si tuviera problemas con sus EPP'S (rotura o pérdida).
- Al salir del templo el turista deberá respetar el distanciamiento social en el área de embarque para abordar su unidad móvil y continuar con su visita al Valle Del Colca, Valle De Los Volcanes De Andagua Y De La Reserva Nacional De Salinas Y Aguada Blanca.
- Todos los equipos, como cámaras fotográficas o de filmación, teléfonos móviles, trípodes, mono pie y similares, deberán ser desinfectados antes y después de su utilización. Realizar la acción las veces que sean necesarias al salir del templo.

Si el personal de limpieza realiza labores de desinfección dentro del templo:

- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentarios de desinfección.
- Verificar que los insumos proveídos tengan las cantidades adecuadas.
- En caso de deterioro o avería de sus EPP'S y/o equipamientos deberá informar a su superior directo y reponer de forma inmediata.
- Además de contar con los EPP'S reglamentados según Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. También deberá contar con over all sanitarios, guantes de repuesto, dispensador de alcohol al 70% y protector de zapatos.
- Deberá realizar la desinfección de pisos, paredes, y ambientes de uso privado, en cada ocasión que sea utilizado.
- Mantener en buen estado de higiene y operatividad todos los ambientes, accesorios demás materiales.
- Respetar el orden y el distanciamiento social durante el desarrollo de su labor de desinfección.
- Comunicar de manera inmediata cualquier desperfecto de las instalaciones.
- Deberá contar con bolsas herméticas de color rojo para la disposición de residuos sólidos considerados de riesgo biológico.
- Deberá recordarle al público el distanciamiento social, cada vez que se requiera.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los templos del Valle Del Colca y Valle De Los Volcanes De Andagua, se encuentran ubicados en los diferentes distritos, dentro de las áreas urbanas. Debido a ello se da un lineamiento que aplica para todos los templos. El ámbito de aplicación de este protocolo es para:

Ruta del margen izquierdo

- a) Templo Nuestra Señora de la Asunción (Chivay)
- b) Templo de la Inmaculada Concepción (Yanque)
- c) Templo de los Santos Reyes Magos y Nuestra Señora de Belén (Achoma)
- d) Iglesia Santa Ana de Maca (Maca)
- e) Templo de San Sebastián de Pinchollo (Pinchollo)
- f) Templo de San Pedro de Alcántara (Cabanaconde)
- g) Templo San Lorenzo de Huambo (Huambo)

Ruta del margen derecho

- a) Templo San Sebastián (Coporaque)
- b) Templo San Juan Bautista de Ichupampa (Ichupampa)
- c) Templo de la Purísima Concepción (Lari)
- d) Templo de San Santiago de Madrigal (Madrigal)
- e) Templo Santa María Magdalena de Tapay (Tapay)

Ruta de la parte alta del valle del Colca

- a) Templo De Santiago Apóstol de Canocota (Canocota)
- b) Templo de la Santísima Cruz de Tuti (Tuti)
- c) Templo de San Juan Bautista (Sibayo)
- d) Templo San Antonio de Padua (Callalli)
- e) Templo San Pedro Apóstol (Tisco)
- f) Parroquia Nuestra Señora de la Asunción (Chivay)

Ruta del Ampato

- a) Templo Espíritu Santo de Lluta (Lluta)
- b) Templo de Huanca (Huanca)

Ruta del valle de los volcanes de Andagua

- a) Iglesia de la Purísima Concepción (Andagua)
- b) Templo San Pedro de Chachas (Chachas)
- c) Templo de Ayo (Ayo)

8. DISPOSICIONES GENERALES

Los siguientes aspectos generales del servicio se aplican para las empresas prestadoras de los servicios turísticos, guías oficiales, turistas y todos los involucrados en la actividad de guiado turístico en templos.

- La actividad de guiado turístico en templos es considerada de riesgo bajo de exposición a COVID 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- Solo aquellas Agencias de Viajes de Turismo, guía oficial de turismo y Licenciado en turismo que cuenten con la constancia de autorización de reanudación de actividades y que cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19 podrán realizar las actividades de guiado turístico a templos.
- En todo momento de la visita de templos se deberá de cumplir con los protocolos de seguridad y protección ante el COVID- 19.
- En caso la visita a los templos sea por turistas locales que no cuenten con un guía oficial o prestador de servicios. Estos deberán de designar a un responsable que verifique el cumplimiento de todos los lineamientos del presente protocolo.
- Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, comunidad, municipalidades están en el deber de monitorear y exigir el cumplimiento de estos protocolos a todos los prestadores de servicios y turistas que realicen la visita a templos.
- Realizar coordinaciones entre los operadores turísticos o guías oficiales de turismo para evitar aglomeraciones y tener la llegada de turistas de manera progresiva y/o escalonada.
- Se deben implementar las medidas preventivas sanitarias y de operatividad establecidas en el presente protocolo de acuerdo a sus condiciones particulares (en cuanto a su capacidad operativa).

Infraestructura

Playa de Estacionamiento

- Se deberá implementar o adecuar una playa de estacionamiento para el arribo de turistas. Esta puede ser un área de parqueo a un costado de la plaza de armas de cada pueblo, ya que los templos en su mayoría se encuentran a un costado de la plaza, se sugiere que la Municipalidad de cada distrito y la parroquia puedan señalarlo.
- Si lo permite y se cuenta con un espacio para la adecuación de una playa de estacionamiento en algún lugar muy cercano al templo, deberá de adecuarse, previa coordinación con el propietario.
- El estacionamiento deberá contar con una garita de control de ingreso y salida, de no contarse con el espacio o medios necesarios, un personal de Autoridad Autónoma del Colca y Anexos realizará el control del flujo y estacionamiento vehicular. Esta labor la podrá realizar el mismo cuidante del templo o en caso no haya ningún personal, se hará de utilidad las señaléticas.
- El espacio de aparcamiento por vehículo deberá ser delimitado con distancias mínimas de dos (02) metros entre una y otra unidad.
- Deberá contar con señalización en el piso para rutas de acceso y salida para el público.

Condiciones para el ingreso al templo

- Deberá señalizarse la ruta de acceso de preferencia desde el punto de desembarque/plaza hacia la puerta de ingreso del templo, la que deberá ser diferenciado de la ruta de salida hacia el estacionamiento, plaza o de vehículo. Se recomienda que la puerta de ingreso de preferencia no deberá ser la de salida.
- En la puerta de acceso al templo deberá existir elementos de desinfección de calzado.
- El templo deberá contar con un botiquín para urgencias, el cual deberá contener elementos de protección personal en igual número a su aforo en condiciones normales.
- Todos los pasadizos, gradas y zonas de accesos deberán estar libres de muebles y ornamentos innecesarios.
- Se debe procurar la ventilación natural en todas las áreas del templo, para lo cual se deberán abrir puertas y ventanas, si fuese el caso, durante la visita.

Aforo

El aforo del templo será al 50% de su capacidad normal, si es que la infraestructura lo permite, de lo contrario se tomarán referencia el distanciamiento físico de 1 metro como mínimo entre visitantes.

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Al ingreso de los templos se deberá colocar un pediluvio para la limpieza y desinfección de los guías, licenciados en turismo y turistas, así como un lavatorio para la desinfección de manos. Este deberá contener agua y jabón, y deberá ser accionado con un pedal. En caso contrario se deberá de desinfectar las manos con alcohol al 70% según INACAL.
- Todas las superficies inertes que se encuentren dentro de los templos se deberán limpiar y desinfectar con hipoclorito de Sodio al 0,1%. Previa al inicio de actividades y al finalizar las mismas.
- Todos los equipos que ingresen los turistas al templo como cámaras fotográficas o de filmación, teléfonos móviles, trípodes, mono pie y similares, deberán ser desinfectados antes y después de su utilización con la solución: alcohol al 70 %. Realizar esta acción las veces que sean necesarias.
- Se deberá hacer una limpieza y desinfección de todos los ambientes utilizados al concluir con la visita de templos.
- Se evitará entregar folletos o información impresa de cada lugar visitado.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS Y TRABAJADORES

- Los Guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo, y demás trabajadores que presten el servicio deberán completar la ficha sintomatología COVID-19 que será entregada por la Agencias de Viaje y Turismo, esto será previo al inicio de su labor. Se podrá hacer uso de medio digitales para emitir y recibir la Ficha Sintomatología COVID 19.
- Los turistas y trabajadores que presenten sintomatología deberán ser atendidos mediante el procedimiento de atención de casos sospechosos de COVID- 19. Los Guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo con el uso adecuado de EPP'S deberá de aislar al turista con los síntomas y comunicar a la Agencias de Viajes y Turismo y centro de salud más cercano.
- Si la Agencias de Viajes y Turismo ve por conveniente deberá validar la temperatura de los turistas y demás trabajadores, esta temperatura no deberá de pasar los 37.5°C y deberá ser tomada con un termómetro digital previo al ingreso de los templos.

9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- El lavado de manos y/o desinfección de manos es de carácter obligatorio para todas las personas que ingresen a los templos.
- Instalar lavaderos al ingreso del templo, según la disposición de instalación.
- En caso no se cuente con un lavatorio de manos al ingreso de templos, se deberá desinfectar con alcohol en gel al 70% directamente con el atomizador a las manos.
- La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:
 - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
 - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
 - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
 - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
 - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
 - Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
 - Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.
- El cuidante u otro personal capacitado será encargado de validar y monitorear el cumplimiento de lavado de manos y/o desinfección de manos.

9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LOS TEMPLOS DE LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL VALLE DEL COLCA Y VALLE DE LOS VOLCANES

9.4.1. Capacitaciones

- Toda Agencias de Viajes y Turismo que realice visitas a templos dentro de su itinerario de viaje deberá sensibilizar y capacitar a todo su personal antes del reinicio de las actividades.
- Elaborar carteles o avisos de sensibilización respecto al COVID-19 e implementarlos en lugares visibles de la Agencias de Viajes y Turismo o difundirlos a través de sus medios de comunicación eficiente.
- Mantener información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.
- Se capacitará sobre la aplicación de protocolos de bioseguridad en la actividad de visita de templos y demás normativas relacionadas a la prevención del contagio del COVID-19 durante la realización de sus actividades.
- Se deberá sensibilizar y capacitar a los turistas al inicio de la visita a templos , con respecto al uso adecuado de la mascarilla, lavado de manos, uso de pediluvios, desinfección, distanciamiento social y sobre la distribución de todos los espacios a utilizar.
- La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos deberá de realizar capacitaciones para las Agencias de Viajes y Turismo, guías oficiales de turismo, Licenciados en turismo y todos aquellos prestadores de servicios que se encuentren inmersos en las actividades de realización de guiado turístico en templos de los distritos en el valle del Colca, valle de los volcanes de Andagua y la reserva nacional de salinas y Aguada Blanca.
- *Nota: Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.*

9.4.2. Señalizaciones

- La señalización y distribución de las mismas en ingresos a templos estará a cargo de la Autoridad Autónoma del Colca y anexos.
- Señalización de lavado de manos en lavatorios y pediluvios al ingreso de templos de los distritos del Valle Del Colca y Valle De Los Volcanes De Andagua.

Señalización	Medidas	Ubicación
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de mascarilla 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos. ▪ Puntos de aglomeración de personas. ▪ En estacionamientos. ▪ Puntos de venta.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distanciamiento Social 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos.

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de aglomeración de personas. ▪ En estacionamientos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Zona de alto riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Barandas. ▪ Puntos de descanso. ▪ Asientos. ▪ Bancas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfección de manos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estaciones de dispensadores. ▪ Puntos de aglomeración de personas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lavado de manos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estaciones de lavado de manos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de temperatura 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de Control.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfección de calzado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntos de pediluvio.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entradas y salidas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 70x40 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos y salidas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aforo (capacidad máxima) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 40x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ De los pisos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 30x30 cm (circular) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los ingresos donde tenga que hacerse una fila.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tachos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20x30 cm 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los tachos.

9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

9.5.1. Distanciamiento Social

- Mantener el distanciamiento social de al menos un metro entre los turistas y los guías que presten el servicio dentro de los templos de los diferentes distritos del Valle Del Colca y Valle De Los Volcanes De Andagua.
- Durante las indicaciones del Guía hacia los turistas, se deberá de mantener una distancia de 2 metros, y podrá hacer uso de un megáfono a un volumen muy bajo.
- Según la cantidad de visitantes serán admitidos según el 50% de la capacidad de aforo con una distancia mínima de un metro entre ellos.
- Así mismo, para volver a abordar su vehículo de traslado deberán mantener la distancia de mínimo de 01 metro entre los turistas.

9.5.2. Medidas preventivas de los ambientes

- Se debe garantizar el buen estado, mantenimiento, limpieza y desinfección de los ambientes del templo, tanto de la parte externa como interna.
- Realizar la desinfección desde adentro hacia afuera, iniciando por la zona de exhibiciones, para paulatinamente, llegar a la puerta del templo.
- Se deberá indicar el sentido de circulación que utilizarán las personas para transitar desde la puerta de acceso hacia la puerta de salida del templo.

Zona de exhibiciones

- Se considera zona de exhibición a los museos que hay en algunos templos de los distritos del Valle Del Colca, como El museo del templo de Lari y el de Maca.
- Cada exhibición deberá contar con barreras físicas para evitar el contacto de los visitantes con los elementos exhibidos.
- Deberá existir e instalarse elementos de desinfección de manos al ingreso de la zona de exhibición.
- El piso deberá estar debidamente señalizado en cada punto estacionario que utilizará el visitante.

9.5.3. Medidas preventivas de desinfección de calzado

- Antes de ingresar a los templos se deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0,2%, mediante el uso de pediluvio.

9.5.4. Medidas preventivas para determinar punto de acopio y manejo de residuos sólidos

Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en los ambientes de templos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los puntos de acopio (tachos de basura) estarán solo en el ingreso de los templos por lo que se recomienda que los Guías oficial de turismo, Licenciados en turismo o responsable de la Agencias de Viajes y Turismo exhortar a los visitantes turistas no ingresen al templo llevando residuos sólidos, así mismo pueda movilizar una bolsa en caso de emergencia para depositar los residuos sólidos de algún turista.
- Los tachos distribuidos en los ingresos de los templos deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas la cuál usará una bolsa de polietileno de color rojo que para los residuos peligrosos y su posterior desinfección. Para los residuos sólidos comunes, se usará bolsa de polietileno de color negro.
- Los residuos sólidos generados en templos en zonas con alto tránsito, así como: Maca, Chivay, Yanque, Coporaque se deben disponer en tachos de material rígido con tapa, que contengan bolsas plásticas de polietileno para disponer los residuos sólidos. Las bolsas que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, deben ser amarradas con doble nudo, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presente ningún rasguño u orificio.
- Para los residuos sólidos generados en templos en zonas de bajo tránsito a, los guías de turismo o personal encargado deberá verificar la recolección, almacenamiento y desinfección. Luego disponer estos residuos en contenedores más cercanos.

- El personal de limpieza asignado para esta tarea no deberá pertenecer al grupo de riesgo.
- El personal de limpieza deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP'S) mencionados en el presente plan y deberá ser capacitado previamente acerca del uso correcto.
- Establecer el horario determinado de recojo de los residuos de ambientes de trabajo y servicios higiénicos en caso se cuente con ellos. Dicho horario deberá ser comunicado al personal de limpieza y a todos visitantes de templos.
- Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.
- Posterior al recojo, el personal de limpieza con sus EPP'S, trasladará al punto de acopio las bolsas colocadas y amarradas dentro de una segunda bolsa.
- Para los residuos sólidos, la limpieza debe de utilizarse agua y detergente, y para la desinfección utilizar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en las deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reuso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los tachos destinados para los residuos peligrosos. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- Culminado la manipulación de residuos sólidos, el personal de limpieza deberá lavarse las manos profundamente con agua y jabón por 20 segundos. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol en gel al 70 %.
- Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados. Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- Para los puntos de acopio de los residuos sólidos se debe verificar la implementación de tachos de color negro para Residuos Comunes y tachos de color rojo para residuos peligrosos estos deben estar debidamente señalizado, al ingreso de cada templo de los diferentes distritos del Valle Del Colca y Valle de los Volcanes De Andagua.

9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Mascarilla comunitaria	Mascarilla Quirúrgica	Protector facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Guantes de Nitrilo	Traje de protección	Botas
Limpieza		x	x		x	x		
Guías	X	x	x					
Turistas	X	x	x					

- Los turistas deberán de traer sus equipos de protección personal, como mascarillas, protector facial, así como sus implementos de desinfección personal.
- En cuanto a los EPP'S reutilizables, estos deben ser limpiados y desinfectados según se indica en la normativa (R.M. N° 112-2020/MINAM).
- Las mascarillas deberán ser usadas en todo momento de la actividad.
- Los EPP'S de un solo uso deben ser retirados y romper las tiras elásticas de las mascarillas para ser colocados en una bolsa de plástico, amarrada con doble nudo y rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase del producto de desinfección, para su posterior disposición final.
- Mascarillas quirúrgicas, de preferencia las que cuentan con fijador metálico, las cuales deben reemplazarse cuando se encuentren humedecidas.

9.7. MEDIDAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS GUIAS, TURISTAS, TRABAJADORES DE LOS TEMPLOS.

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- Las vigilancias de la salud de los trabajadores sean: Guías oficial de turismo, Licenciados en turismo o responsable de la Agencias de Viajes y Turismo, los turistas y personal de vigilancia y limpieza del templo es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Como actividad de vigilancia, deberá contar con un encargado, el cuál será designado por el prestador de servicios, que realizará el control de temperaturas y síntomas de los miembros del equipo si los requiere en cada inicio de servicio de guiado turístico en cada templo.
- Si algún miembro del equipo (un turista o el prestador de servicios o cualquiera de los trabajadores) presenten una temperatura mayor de 37.5°C presenten síntomas o tiene sospecha de COVID-19, el encargado deberá informar vía telefónica a la Agencias de Viaje y Turismo y la red de salud más cercana para el

traslado inmediato del caso sospechoso, durante la espera de evacuación al miembro se lo aislará del grupo y llevara a un lugar acondicionado.

- Se deberá controlar y tomar registro la temperatura de todos los involucrados en el servicio de guiado turístico en templos en dos momentos; al inicio y fin de cada tour. Esto se hará con un termómetro digital.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los empleadores de todos los prestadores de servicios que en sus actividades desarrollen visitas a los templos de los diferentes distritos del Valle Del Colca y Valle de los Volcanes De Andagua deben implementar el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” según corresponda.
- El “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” debe considerar los Lineamientos de la R.M. 448-2020 MINSA y sus modificatorias, así como también R.M. Nº 113-2020 MINCETUR.
- En cuanto al personal que desarrolla actividades comerciales en torno a las visitas guiadas de templos, deberán consultar el protocolo de artesanos.
- En cuanto al personal especializado en guiado deberán recurrir al protocolo de Guía de turismo.
- No podrá laborar como guardián, vigilante o personal de limpieza aquella persona que se encuentre dentro del grupo de riesgo, el cual se define por comprender a un grupo de personas con las siguientes características: tener edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.



Juárez Alarcón Ludgardo M.
Abogado



Peralta Basurco Sandra E.
Licenciada en Turismo



Aguilar Zavaleta Rubén
Licenciado en C. Comunicación



Llacho Paquico Adrián B.
Guía Oficial de Turismo



Jesús Quispe Ancco
MÉDICO - CIRUJANO
C.M.P. 081975

Quispe Ancco Jesús
Médico - Cirujano